

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Especial de Protocolo del Ayuntamiento de Galapagar, disponiendo la apertura del período de información pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la mencionada aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias al documento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La revisión del contenido de la documentación en formato digital podrá realizarse en el tablón de anuncios de la sede municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y además estará disponible en papel en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar situado en la plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Galapagar, a 5 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla I. Greciano Barrado.

(03/5.420/24)

